

## H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2018

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA, EL DÍA 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 COMPARECEN POR UNA PARTE LA C. ANA FABIOLA PUGA LEON EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ÁNGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ Y LIC. VÍCTOR MANUEL CISNEROS MARTÍNEZ, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENER DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## **DECLARACIONES:**

PRIMERA: DECLARA EL ARRENDADOR SER PROPIETARIO DE UNA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SUR 26, COLONIA MARGARITA Y PALOS BLANCO, EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA; MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO EL BIEN QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO DE COMEDORES COMUNITARIOS.

CUARTA: DECLARA EL ARRENDADOR, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, UBICADO EN CALLE SUR 26, COLONIA PALOS BLANCOS, ESTA CIUDAD DE LA CRUZ.

QUINTA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ ELOTA, SINALOA, (PALACIO MUNICIPAL)

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

Ana fabioia puga Leon

Company and supplemental supple

## **CLÁUSULAS**

PRIMERA: EL ARRENDADOR, CONCEDE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL EDIFICIO UBICADO CALLE SUR 26 DE LA COLONIA MARGARITA Y PALOS BLANCOS EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ ELOTA, SINALOA; AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, APARTIR DEL 1 (PRIMERO) DE NOVIEMBREDEL 2018, HASTA EL DIA 31DE DICIEMBRE DEL 2018.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR, LA CANTIDAD DE \$ 2, 250.00 + I.V.A. (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.), POR EL USO Y GOCE DE UNA FINCA URBANA, PREVIA EXPEDICION DE RECIBO FISCAL. AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO CON EL PAGO, SE HARA EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

TERCERA: LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAR AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERAN A CUENTA DEL ARRENDADOR.

CUARTA: TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERAN A CARGO DEL ARRENDATARIO

PARA LAS INTERPOSICIONES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN SE SOMETERAN A LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Ana Gabioia puga Leon

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADO DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN LO FIRMAN POR DUPLICADO; DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

## **EL ARRENDADOR**

Ana	Fabioia	Puga	leon
ANA FABIOLA PUGA LEON			

EL ARRENDATARIO
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
REPRESENTADO POR

LIC. ANGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA, SINALOA

LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTINEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**TESTIGOS** 

L.C.P. ÚRSULA TATIANA DELGADO ARAGÓN

C.P. JOSE RODOLFO SALCIDO FELIX